

I. BASE LEGAL Y MARCO INSTITUCIONAL POR COMISIÓN

1. La base legal que enmarca el trabajo de comisión es la siguiente:
 - Constitución Política del Estado (Art. 284): Establece la estructura de los gobiernos autónomos municipales, conformados por un Concejo Municipal (legislativo) y un Órgano Ejecutivo presidido por el Alcalde.
 - Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales: Regula la estructura organizativa y el funcionamiento de los municipios de manera supletoria, permitiendo la creación de distritos municipales para desconcentrar la gestión pública.
 - Ley N° 007/2011 (Ley Municipal Autónoma): Es la norma específica del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (G.A.M.L.P) que tiene por objeto crear, organizar y estructurar el ordenamiento territorial y administrativo del municipio, permitiendo la vigencia de las Sub-alcaldías Macro distritales.
 - Reglamento del Manual de Organización y Funciones (MOF): Define los objetivos específicos de cada sub-alcaldía, como la de la Zona Sur (Macro distrito 5), cuya función es administrar el territorio de su jurisdicción y promover el desarrollo económico y social local
2. **COMPETENCIAS y atribuciones principales de la Sub – Alcaldía Sur (SAS):**

Administrar el territorio de su jurisdicción y promover el desarrollo municipal, económico y social en el marco de las políticas municipales, en coordinación con las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, garantizando la eficiente y eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

 - Ejecución de proyectos de infraestructura urbana
 - Mantenimiento de servicios municipales
 - Atención a demandas vecinales
 - Coordinación con organizaciones sociales

Atribuciones principales:

Según la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 1178 (SAFCO).

- Representación del Gobierno Autónomo Municipal en el territorio
- Ejecución desconcentrada de la gestión municipal
- Planificación operativa y ejecución del POA
- Administración de recursos públicos (humanos, financieros y materiales)
- Coordinación interinstitucional y articulación territorial
- Supervisión y ejecución de obras y servicios municipales
- Mantenimiento de infraestructura y atención de emergencias
- Fiscalización y control del cumplimiento de normativa municipal
- Promoción del desarrollo humano, social y comunitario
- Gestión y atención de demandas ciudadanas
- Apoyo a la gestión de riesgos y contingencias
- Emisión de informes técnicos, administrativos y de gestión.

3. Estructura organizacional vigente (síntesis del MOF):

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

GESTIÓN 2026

